

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 2.148/2016

En Lucena, a 9 de junio de 2016.

Siendo la hora señalada las 09:30 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena por resolución de la Junta Electoral Provincial con la siguiente composición:

Presidente:

D. Esteban Rondón Mata.

Vocales de procedencia judicial:

D^a María del Carmen Pérez Romero y D. María José García Cárdenas.

Vocales no judiciales:

D^a Gabriela Valenzuela Escudero y D. Antonio Enrique Miranda Rodríguez.

Secretario:

D^a Almudena Manzano Cimadevilla.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, de 19 de junio, se acuerda la constitución definitiva de la presente Junta Electoral, con el nombramiento de los Vocales no judiciales según la designación efectuada por la Junta Electoral Provincial de Córdoba comunicada por oportuno oficio de 7/6/16 a esta Junta Electoral remitido por fax, unido al presente expediente electoral.

Procédase a comunicar la constitución definitiva de la presente Junta Electoral al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos legales oportunos. Comuníquese igualmente a la Junta Electoral Provincial de Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Lucena a 9 de junio de 2016. La Secretario, firma ilegible.